



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



496 HCD 18

San Miguel de Tucumán, 21 NOV 2018

Expte. 56.536/18

VISTO:

La presentación efectuada por el Profesor Titular Abog. Eduardo Rubén Torrego de la cátedra DERECHO EMPRESARIO I [Plan 2018], a cargo de la asignatura DERECHO EMPRESARIO II [Plan 2018] de la carrera de Contador Público, mediante la cual eleva a consideración del H. Consejo Directivo de esta Facultad, el Programa Analítico de dicha asignatura a cargo para ser aplicado a partir del Período Lectivo 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado intervención a la Comisión de Implementación y Seguimiento de Plan de Estudio de la carrera de Contador Público, quien se expide aconsejando se apruebe el Programa presentado;

Que puesto a consideración del Cuerpo como Asunto a Consideración Directa, y el acuerdo unánime de los Consejeros presentes;

POR ELLO :

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

En su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2018

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el nuevo Programa Analítico de la asignatura DERECHO EMPRESARIO II [Plan 2018], de la carrera de Contador Público de esta Facultad, para ser aplicado a partir del Período Lectivo 2019, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º Hágase saber y resérvese en la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.-



MG. CHRISTINE ADRIANE ISGRO
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNT

MG. JOSÉ LUIS ANTONIO JIMÉNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNT



Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



496 HCD 18

PROGRAMA DE ESTUDIOS CONTADOR PÚBLICO 2018

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

N O M B R E	DERECHO EMPRESARIO II
C A R R E R A	Contador Público
CURSO Y CUATRIMESTRE	Segundo Año- Segundo Cuatrimestre
PLAN DE ESTUDIOS	Resolución Nº 463-HCD-2018
RESOLUC. PROGRAMA	
PRECORRELATIVAS	Derecho Empresario I
OTROS REQUISITOS	
CARGA HORARIA	84 Horas

II. CONTENIDOS MÍNIMOS

Contenidos Básicos Curriculares (CBC)

1. Empresa. Concepto y origen del Derecho Comercial. El Código Civil y Comercial de la Nación vigente. Empresa. Registro Público de Comercio. (Dirección de Personas Jurídicas). Obligaciones del empresario. Contabilidad
2. Contratos en General. Elementos: Ubicación Metodológica en el Código. Clasificación. Formación Del Consentimiento. Contrato por Adhesión. Objeto. Causa. Forma. Prueba
3. Contratos de Consumo: Efectos. Interpretación. Contratos conexos. Extinción, modificación y adecuación del contrato
4. Contratos en Particular: Compraventa. Permuta. Transferencia de fondo de comercio. Suministro. Locación. Leasing
5. Representación. Mandato. Consignación
6. Contratos de Depósito y Derecho Bancario. Entidades Financieras. Warrants. Ley de Entidades Financieras. Banco Central. Mercado de Capitales. Bancos. Secreto bancario. Contratos bancarios
7. Contratos de Distribución y Otros Contratos: cuenta corriente. Agencia. Concesión. Franquicia. Mutuo. Comodato. Donación. Fianza
8. Transmisión de Derechos. Arbitraje: transmisibilidad. Cesión de derechos. Cesión de la posición contractual
9. Derechos Industriales. Marcas: (ley 22362/81). Patentes de invención:(ley 24481/96). Privilegios. Derecho de retención
10. El Crédito - Títulos de Crédito: El crédito. Títulos valores-caratulares. Endoso. Letra de cambio y pagare. Cheque

Carga Horaria Contenidos Mínimos Obligatorios 63 horas

Contenidos de Espacios Flexibles

11. Los libros como medios de prueba. Investigaciones



Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



4 96 HCD 18

12. Contratos de consumo
13. Corretaje
14. Gestión de negocios
15. Empleo útil
16. Transacción
17. Contrato de arbitraje
18. Contrato de consultoría
19. Contrato de licencia. Contrato de know how y secreto industrial
20. Transferencia de tecnología (Ley 22426/81)

Carga Horaria de Contenidos Flexibles: 21 horas

Carga Horaria Contenidos Mínimos Obligatorios más Flexibles: 84 horas

III. FUNDAMENTACIÓN DE LA ASIGANTURA

a. Importancia de la Asignatura dentro del Plan de Estudios

El conocimiento del Derecho privado, y en especial el Comercial resulta imprescindible para el estudiante a CP.

Esta rama del derecho es la que guarda más estrecha relación con todo lo que se estudia en esta Facultad.

Sin los conceptos básicos de esta materia, sería muy difícil comprender y estudiar el derecho societario y concursal.

b. Relación de la Asignatura con el Perfil Profesional

La actuación del Contador Público, se encuentra orientada a diversas funciones que implican tomar decisiones y abordar múltiples problemas en una organización, ya sea de carácter público o privado.

Son profesionales capacitados para asesorar, planificar, investigar y controlar. Desarrollan su actividad en la realización y concreción de un sinnúmero de relaciones jurídicas, y, al hacerlo, participan y asumen responsabilidades de carácter legal.

Derecho Empresario II tiene como base fundamental proporcionar los conocimientos del área del Derecho Comercial en general (y de las instituciones más importantes que éste regula).

Estos conocimientos permitirán al futuro egresado desempeñarse con solvencia y ética profesional, lo que indudablemente contribuirá al mejoramiento y desarrollo de la sociedad en que vivimos.

c. Articulación con las materias correlativas

Pre-correlativas: Derecho Empresario I

Pos-correlativas: Derecho Empresario II tiene como pos-correlativas a Sociedades y Seguros -Derecho Constitucional y Tributario - Derecho del Trabajo y la Seguridad Social - Concursos y Práctica Judicial I.



Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



4 96 HCD 18

Además, en la materia optativa: Concursos y Práctica Judicial II.

d. Articulación con materias del mismo año

En el segundo año las materias que comparten el espacio curricular con Derecho Empresario II, son: Epistemología y Lógica – Principios de Economía II – Estadística– Conceptos de Medición - Sistemas de Información I – Historia Económica y Social.

Los contenidos de esta asignatura permiten que el alumno conozca el marco jurídico que regula la actividad de la empresa, en las otras materias detalladas estudian desde puntos de vista distintos a la nuestra.

e. Articulación con materias de otros años

De años anteriores: Derecho Empresario I, su precorrelativa obligatoria

De años posteriores: El derecho empresario II brinda el marco jurídico que permite comprender los adelantos científicos-técnicos que se logren y que se relacionen con la actividad comercial. En este sentido el Derecho Empresario II se relaciona con las asignaturas del área contable, específicamente con las contabilidades, *Exposición de la Información Contable e Información Financiera Consolidada y Análisis de la Información Financiera*, del plan de estudio que presentan un contenido orientado hacia la empresa y las sociedades comerciales.

También sirve de base sólida y necesaria para el estudio y comprensión de *Sociedades y Seguros y Concursos y Práctica Judicial*; así como para las materias tributarias e impositivas.

IV. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA

a. Objetivos Generales

Explicar al estudiante los conceptos jurídicos en la parte correspondiente a la introducción general al derecho comercial, los cuales recogen sustancialmente el título preliminar y demás libros del Código Civil y Comercial de la Nación que se refieren, en su orden, a las fuentes formales del derecho comercial, su especialidad y los aspectos correspondientes a la empresa y los asuntos de comercio; comprendiendo así mismo los contratos; el registro comercial y los libros de comercio.

Contratos en particular. Las herramientas jurídicas para negocios de financiamiento.

Los órganos de contralor del Sistema Bancario y de la Oferta Pública de Título Valores: El Banco Central de la República Argentina y la Comisión Nacional de Valores.

Al finalizar el contenido programático y los objetivos de cada unidad el estudiante estará capacitado para:

- Definir y comparar claramente los diversos contratos y Títulos de Crédito, que son de uso diario en la empresa.



Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



4 96 HCD 18

- Resolver problemas o situaciones de casos hipotéticos y/o de situaciones reales planteadas en clase y mediante el uso de la bibliografía recomendada.

b. Objetivos Específicos

- Se persigue que el estudiante conozca y entienda el ordenamiento jurídico que regula el fenómeno económico desde el punto de vista de los sujetos y de la materia comercial. Es importante en ese sentido, conocer las exigencias legales en áreas que serán luego de desarrollo profesional como la documentación y contabilidad, los fenómenos relativos a la empresa, empresario (persona humana y jurídica) así como el mercado en su conjunto
- Señalar la importancia que para el educando tiene el conocimiento del Derecho Mercantil y su relación con otras disciplinas
- Especificar las fuentes del Derecho Mercantil.
- Destacar el papel de la costumbre como fuente importante de esta rama del Derecho.
- Determinar el orden de prelación en la aplicación de las fuentes del Derecho Mercantil.
- Que el alumno se forme una idea clara y concreta de los distintos derechos inmateriales existentes y su régimen de protección legal.
- Que el estudiante logre demostrar curiosidad y compromiso por continuar aprendiendo los factores y causas (jurídicas, políticas, económicas y sociológicas) que dan lugar a la formación de estructuras contractuales
- Que el alumno reconozca los elementos característicos de los distintos contratos comerciales, nominados e innominados.
- Que internalice los llamados contratos modernos en materia comercial y su aplicación práctica.
- Que el estudiante pueda comprender los elementos que permite clasificar las variantes de los negocios que dan lugar a los distintos contratos comerciales
- Brindar al alumno conocimientos las diversas operaciones y contrataciones bancarias, de manera tal que pueda aplicar ello en su vida profesional.
- Que el alumno fortalezca sus conocimientos de los principios que informan la legislación comercial y bancaria.
- Que el estudiante logre integrar contratos, documentos, y demás actos y papeles bancarios.

V. CONTENIDOS Y HABILIDADES

a. Contenidos Conceptuales y Procedimentales

Unidad Nº 1: EMPRESA Y OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

CONTENIDOS CONCEPTUALES:

- 1) EL NUEVO CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION: Método y estructura: Libros y títulos.
- 2) EMPRESA: Concepto económico y jurídico. Elementos.



Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



4 96 HCD 18

3) REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO (Dir. de Personas Jurídicas). Funcionamiento en Tucumán Ley 8367/10 y Decreto 2942/11: Concepto. Organización (art. 1, 24 y 25) Atribuciones (art. 2 y 5) Funcionario a cargo: Funciones, obligaciones y responsabilidades (art.7).

4) OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO: a) Inscripción en Reg. Pub. de Com.: Libros (art 320 y 323) b) Otros documentos (Ley de Transferencia fondo de comercio 11867 y Ley Gral. de Sociedades 19550) c) Rendición de Cuentas: Definición (art.858) Requisitos (art.859) Sujetos obligados (art. 860) Oportunidad y Lugar (art. 861) Aprobación y pago del saldo (art. 862/864).

5) CONTABILIDAD: a) Concepto e Importancia: Libro I, Sección 7: Contabilidad y estados contables b) Sujetos obligados, voluntarios, excluidos y eximidos (art.320) c) Modo de llevar la contabilidad: principios contables (art. 321) d) Registros indispensables (art.322) e) Libros: Formalidades Extrínsecas (art. 323 y 329) e Intrínsecas (art.324 y 325) Estados contables (art.326.- Diario (art.327) f) Conservación de libros y documentación: Fundamento. Carácter. Plazo. Libros y documentos comprendidos. Sujetos obligados (art.328).

6) LOS LIBROS COMO MEDIOS DE PRUEBA: Principio de indivisibilidad. Eficacia probatoria c) Prueba a favor. Prueba en contra. Análisis de situaciones litigiosas y sanciones (art.329 y 330). -

7) INVESTIGACIONES: (Exhibición) Concepto. Clases y análisis de cada uno de los casos en que proceden. Requisitos y procedimiento: diferencias (art.331).

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES:

- Familiarizarse con la metodología utilizada en el Código Civil y Comercial de la Nación, y sus leyes complementarias.
- Conocer el concepto económico y jurídico de la empresa para comprender la importancia de la misma en el mundo del derecho.
- Identificar los diversos tipos de documentos que se inscriben en el Registro Público de Comercio y sus efectos.
- Analizar los libros y documentación exigidos por la ley comercial, el procedimiento para la exhibición general y parcial que constituye la prueba fundamental en los conflictos mercantiles.-

Unidad Nº 2: CONTRATOS EN GENERAL- ELEMENTOS

CONTENIDOS CONCEPTUALES:

1) UBICACIÓN METODOLOGICA EN EL CODIGO: Libro III- Derechos Personales- Título II. Definición (art. 957) Libertad de contratación (art.958, 960 Y 11) Efecto vinculante (art.959) Buena fe (art.961) Carácter de las normas legales (art.962/964) Derecho de propiedad (art.965).

2) CLASIFICACION DE LOS CONTRATOS: Contratos unilaterales y bilaterales (art.966) A título oneroso y a

MG. CHINIS, ADRIANA ISGRO
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNT

MG. JOSÉ LUIS ANTONIO JIMENEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNT



Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



496 HCD 18

título gratuito (art.967) Conmutativos y aleatorios (art.968) Formales (art.969) Nominados e innominados (art.970).

3) FORMACION DEL CONSENTIMIENTO: (art.971) a) Oferta(art.972) Invitación a ofertar (art.973) Fuerza obligatoria de la oferta (art.974) Retracción de la oferta (art.975) b) Aceptación (art. 978) Modos (art.979) Perfeccionamiento (art.980) Retracción de la aceptación (art.981) c) Recepción de la manifestación de la voluntad (art. 983) d) Deber de confidencialidad (art.992).

4) CONTRATO POR ADHESION: Definición (art. 984) Requisitos (art.985) Cláusulas particulares (art.986) Interpretación (art.987) Cláusulas abusivas (art. 988).

5) OBJETO: Disposiciones generales (art.1003) Objetos prohibidos (art.1004) Determinación (art. 1005) Determinación por un tercero (art.1006) Bienes existentes y futuros (art.1007) Bienes ajenos (art. 1008) Bienes litigiosos, gravados o sujetos a medidas cautelares (art.1009).

6) CAUSA: Necesidad (art. 1013).

7) FORMA: Libertad de formas (art. 1015 Y 1016) Escritura Pública (art. 1017) Otorgamiento pendiente del instrumento (art. 1018).

8) PRUEBA: Medios de prueba (art.1019) Prueba de los contratos formales (art. 1020).

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES:

- Conocer libertad de contratación y el efecto vinculante de los contratos.
- Reconocer los elementos, principios y efectos de los contratos en general.
- Analizar la evolución de la autonomía de la voluntad en la formación de los contratos comerciales y la fuerte impronta de las modernas limitaciones en el derecho mercantil: la contratación en masa y protección al consumidor.
- Diferenciar la forma de los contratos y los medios de prueba previstos en el mundo mercantil.

Unidad Nº 3: CONTRATOS EN GENERAL – CONTRATO DE CONSUMO

CONTENIDOS CONCEPTUALES:

1) EFFECTOS: a) Regla general (art.1021) Situación de terceros (art. 1022) Parte del contrato (art.1023) Sucesores universales (art. 1024) b) Obligación de saneamiento: Sujetos responsables (art.1033) Garantías comprendidas (art.1034) I- Responsabilidad por evicción: Contenido (art. 1044) Exclusiones (art.1045) Régimen aplicable (art. 1049) II- Responsabilidad por vicios ocultos: Contenido (art.1051) Ampliación convencional de la garantía (art.1052) Exclusiones (art. 1053) Ejercicio de la responsabilidad por defectos ocultos (art.1054) Caducidad (art.1055) Régimen aplicable (art.1056) Defecto subsanable

Mg. CHRISTINE ADRIANE ISGRO
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNT

Mg. JOSÉ LUIS ANTONIO JIMÉNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNT



Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



496HCD 18

(art.1057) Pérdida o deterioro de la cosa (art.1058) c) Señal o arras:(art.1059) Modalidad (art.1060).

2) INTERPRETACION: Principio general (art.1061) Interpretación restrictiva (art.1062) Significado de las palabras (art.1063) Interpretación contextual (art.1064).

3) CONTRATOS CONEXOS: Definición (art.1073).

4) EXTINCION, MODIFICACION Y ADECUACION DEL CONTRATO: Rescisión bilateral (art. 1076) Extinción por declaración de una de las partes (art.1077) Resolución Total o parcial (art.1083) Disposiciones generales para la extinción por declaración de una de las partes (art.1078) Operatividad (art.1079) Cláusula resolutoria expresa (art.1086) Cláusula resolutoria implícita (art.1087) Frustración de la finalidad (art.1090) Imprevisión (art.1091).

5) CONTRATOS DE CONSUMO: a) Relación de consumo (art.1092) Contrato de consumo (art.1093) Prelación normativa (art.1094) Interpretación del contrato de consumo (art.1095) b) Formación del consentimiento: Ámbito de aplicación (art.1096) Trato digno (art.1097) Trato equitativo y no discriminatorio (art.1098) Libertad de contratar (art.1099) Información (art.1100) Publicidad (art.1101) Acciones (art.1102) Efectos de la publicidad (art.1103) c) Modalidades especiales: I-Contratos celebrados fuera de los establecimientos comerciales (art.1104) II- Contratos celebrados a distancia (art. 1105) III- Oferta por medios electrónicos (art.1108) Revocación (art.1110) Cláusulas abusivas (art.1119).

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES:

- Comprender los efectos y responsabilidades que surgen de la celebración del contrato
- Entender los diversos modos por los cuales pueden modificarse, extinguirse o adecuarse los contratos.
- Analizar los contratos de consumo.
- Comprender el deber de información en los contratos de consumo.

Unidad Nº 4: CONTRATOS EN PARTICULAR

CONTENIDOS CONCEPTUALES:

1) COMPRAVENTA: a) disposiciones generales: Definición (art.1123) Compraventa y contrato de obra (art. 1125) Compraventa y permuta (art.1126) b) Cosa vendida:(art.1129) Cosa futura (art. 1131) Cosa ajena (art.1132) c) Precio: Determinación (art.1133) Precio determinado por un tercero (art.1134) d) Obligaciones del vendedor: Obligación de transferir (art. 1137) Gastos de entrega (art. 1138) Tiempo de entrega de inmueble (art.1139) Entrega de la cosa (art. 1140) e) Obligaciones del comprador: (art.1141)f) Compraventa de cosa mueble: I- Precio: silencio sobre el precio (art.1143) II- Entrega de la documentación: entrega de factura (art.1145) Obligación de entregar documentos (art.1146) III- Entrega de la cosa: Plazo de entrega (art.1147) Lugar de entrega (art.1148) Mercadería en tránsito (art.1149)

MG. CHRISTINE ADRIANA ISGRO
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNT

MG. JOSÉ LUIS ANTONIO JIMÉNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNT



Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



496 HCD 18

Riesgos de daños o pérdida de las cosas (art.1151) IV- Recepción de la cosa y pago del precio: Tiempo de pago (art.1152) g) Modalidades: Compraventa sobre muestras (art.1153) Compraventa de cosas que no están a la vista (art.1154) Cosas que se entregan en fardos o bajo cubierta (art.1155) Compraventa por junto (art.1159) Compraventas sujetas a condición suspensiva (art.1160) h) Cláusulas que pueden ser agregadas al contrato de compraventa: Pacto de retroventa (art.1163) Pacto de reventa (art.1164) Pacto de preferencia (art.1165) Plazos (art.1167) Venta condicional (art.1168) Efecto de la compraventa sujeta a condición resolutoria (art.1169) Boleto de compraventa de inmueble (art.1170-1171).

2) PERMUTA: Definición (art.1172) Normas supletorias (art. 1175).

3) TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: (Ley 11867/34) Elementos (art.1 Ley 11867) Procedimiento (art.2 -7 Ley 11867) Sanciones (art.11 Ley 11867).

4) SUMINISTRO: Definición (art. 1176) Plazo máximo (art.1177) Cantidades (art.1178) Aviso (art.1179) Precio (art.1181) Contrato por tiempo indeterminado (art.1183) Normas de aplicación supletoria (art.1186).

5) LOCACION: a) Disposiciones generales: Definición (art. 1187) Forma. oponibilidad (art.1188) Transmisión por causa de muerte y enajenación de la cosa locada (art.1189) b) Objeto y destino: Cosas (art. 1192) Destino de la cosa locada (art. 1194) Habitación de personas incapaces o con capacidades restringidas (art.1195) c) Tiempo de la locación: Plazo máximo (art.1197) Plazo mínimo de locación de inmueble (art.1198) Excepción al plazo mínimo legal (art.1199) d) Efectos: Obligaciones del locador: Entregar la cosa (art.1200) Conservar la cosa con aptitud para el uso convenido (art.1201) Pagar mejoras (art.1202) II-) Obligaciones del locatario: Prohibición de variar el destino (art. 1205) Conservar la cosa en buen estado (art.1206 y 1207) Pagar el canon convenido (art. 1208) Restituir la cosa (art. 1210) e) Extinción de la locación: (art. 1217).

6) LEASING: Concepto (art.1227) Objeto (art.1228) Canon (art.1229) Precio del ejercicio de la opción (art.1230) Modalidades en la elección del bien (art.1231) Forma e inscripción (art.1234) Uso y goce del bien (art.1238) Opción de compra. Ejercicio (art.1240) Prórroga del contrato (art.1241) Transmisión del dominio (art.1242) Normas de aplicación supletoria (art.1250).

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES:

- Identificar y reflexionar sobre el contrato más elemental como lo es la compraventa, su tratamiento en el código civil y comercial, su importancia económica y las obligaciones y efectos en las partes.
- Dominar los puntos fundamentales de procedimiento de transferencia de fondo de comercio previsto en la ley 11867 (T.O.)
- Comprender el funcionamiento del contrato de leasing y la función económica del mismo.



496 HCD 18

Unidad N° 5: REPRESENTACION

CONTENIDOS CONCEPTUALES:

- 1) REPRESENTACION: a) Principio general y fuentes (art.358) Efectos (art.359) Extensión (art.360) Limitación (art.361) b) Representación voluntaria: Sus caracteres (art.362) Forma (art.363) Capacidad (art.364) Actuación (art.366) Representación aparente (art.367) Actos consigo mismo (art.368) Ratificación (art.369) c) Deberes y obligaciones: del representante (art.372) y del representado (art.373) Copia del instrumento (art.374) Poder y facultades expresas o poderes especiales (art.375) Responsabilidad por inexistencia o exceso en la representación (art.376) Sustitución del poder (art.377) d) Casos de extinción (art.380).
- 2) MANDATO: Definición (art. 1319) Mandato con representación (art.1320) y sin representación (art.1321) Onerosidad (art.1322) Obligaciones del mandatario (art. 1324) y del mandante (art.1328) Mandato a varios (art.1326) Sustitución (art.1327) Extinción (art.1329) Mandato irrevocable (art.1330) Rendición de cuentas (art.1334).
- 3) CONSIGNACION: Definición (art.1335) Indivisibilidad (art.1336) Efectos (art. 1337) Obligaciones del consignatario (art.1338) Prohibición (art. 1341) Retribución (art.1342) Comisión en garantía (art. 1343).
- 4) CORRETAJE: Definición (art. 1345) Perfeccionamiento del contrato (art.1346) Obligaciones del corredor (art.1347) Prohibiciones (art. 1348) Garantía y representación (art.1349) Comisión (art.1350) Caso de uno o varios corredores (art.1351) Gastos (art. 1354).
- 5) GESTION DE NEGOCIOS: Definición (art.1781) Obligaciones del gestor (art.1782) Conclusión de la gestión (art.1783).
- 6) EMPLEO UTIL: Caracterización (art.1791).

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES:

- Distinguir las formas posibles de representación y sus obligaciones.
- Analizar los elementos distintivos de cada uno de los siguientes contratos: mandato – consignación – corretaje y fundamentalmente sus efectos.
- Distinguir los efectos jurídicos emergentes de la gestión de negocios y el empleo útil.

Unidad N° 6: CONTRATO DE DEPOSITO Y DERECHO BANCARIO

CONTENIDOS CONCEPTUALES:

- 1) DEPOSITO: a) Depósito regular: Definición (art.1356) Presunción de onerosidad (art.1357) Obligaciones

Mg. CHRISTINE ADRIANA ISGRO
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNT

Mg. JOSÉ LUIS ANTONIO VINEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNT



Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



496HCD 18

del depositario: Diligencias y restitución (art.1358) Lugar y plazo de restitución (art.1359 y 1361) Remuneración y gastos de conservación (art.1360) Pérdida de la cosa (art.1364) Prueba de dominio (art.1365) b) Depósito Irregular: efectos (art.1367) c) Depósito Necesario: Definición (art.1368) Distintos casos (art.1369 y 1375).

2) WARRANTS: (Ley 9643 y Decreto Reglamentario): a) Almacenes: Requisitos para los emisores: I- Depósitos fiscales (art 2 D.R.) II- Depósitos particulares (art 4 D.R. y art. 2 Ley) b) Productos sobre los que recae la operatoria (arty.1 Ley) c) Instrumentos que se emiten: contenido y función de cada uno (art.6 Ley) Requisitos para su emisión (art.7 Ley) Formas de emisión y transmisión (art.8 Ley) Contenido y efectos del endoso en cada título (art.9/11 Ley) d) Derechos del tenedor de los títulos (art.12 Ley) Requisitos para la entrega de los efectos depositados (art.13 Ley) Acciones y derechos del acreedor del warrants (art.16/22).

3) BANCOS: (Ley 21526): Concepto. Ámbito de aplicación de la ley (art.1) Autoridad de aplicación (art.4) Diversos tipos de bancos: Enumeración (art.2) Requisitos (art.1 y 7) Operaciones permitidas (art.22) Operaciones prohibidas y limitadas (art.28).

4) SECRETO BANCARIO: (art. 39/40 Ley 21526) a) Principio y extensión: personas y operaciones alcanzadas b) Excepciones y sus requisitos.

5) CONTRATOS BANCARIOS: a) Disposiciones Generales: Aplicación (art.1378) Publicidad (art.1379) Forma (art.1380) Contenido (art.1381) Información periódica (art. 1382) Rescisión (art. 1383).- b) Contratos bancarios con consumidores y usuarios: Aplicación (art.1384) Publicidad (art.1385) Forma (art. 1386) Obligaciones precontractuales (art.1387) Contenido (art.1388) Información en contratos de crédito (art.1389) c) Depósito Bancario: I- Depósito en dinero: concepto y efectos (art. 1390) Diversos tipos y características: Depósito a la vista (art.1391) y Depósito a plazo (art.1392) II- Depósito y Custodia de Títulos: Obligaciones a cargo de las partes (art. 1418 y 1419) Disposición. Autorización otorgada al Banco (art. 1420) d) Cuenta Corriente Bancaria: I- Definición (art.1393) Otros servicios (art.1394) II- Obligaciones de las partes (art.1397, 1399 y 1400) Resumen (art.1403) Movimiento de la cuenta: Créditos y débitos (art 1395) Instrumentación (art.1396) Intereses (art.1398) Crédito o valores contra terceros (art.1402) III- Cierre de la cuenta: Causales (art.1404) Compensación de saldos (art.1405) Ejecución de saldo (art.1406) Garantías (art.1407) e) Préstamo Bancario: Concepto (art.1408) f) Descuento Bancario: Concepto y funcionamiento (art.1409) g) Apertura de Crédito: Definición y funcionamiento (art.1410) Disponibilidad (art.1411) Carácter de la disponibilidad (art.1412) h) Servicio de Caja de Seguridad: Concepto. Obligaciones a cargo de las partes (art.1413) Límites (art.1414) Prueba del contenido (art.1415) Pluralidad de usuarios (art.1416) Retiro de los efectos (art.1417) i) Contratos celebrados en bolsa o mercado de comercio (art.1429).

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA – Superintendencia – Carta Orgánica – Funciones – Autoridad Monetaria – Poder de Policía financiera y cambiaria – Il liquidez e insolvencia de las Entidades Financieras.



Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



4 96 HCD 18

7) MERCADO DE CAPITALES – Concepto – Importancia – Oferta Pública – Control – Comisión Nacional de Valores – Obligaciones Negociables.

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES:

- Reconocer los instrumentos y el funcionamiento del warrant
- Analizar el secreto bancario y sus excepciones.
- Distinguir los distintos tipos de contratos bancarios y sus finalidades.
- Conocer el servicio de caja de seguridad y las obligaciones que genera a las partes.
- Conocer organización y facultades del Órgano de Control del Sistema Bancario: BCRA.
- Detectar la Importancia de la seguridad y transferencia en la oferta pública: mercado de capitales y afines; y el tipo de contralor por la Comisión Nacional de Valores.

Unidad Nº 7: CONTRATOS DE DISTRUBICION Y OTROS CONTRATOS

CONTENDIOS CONCEPTUALES

1) CUENTA CORRIENTE: Definición (art. 1430) Contenido (art. 1431) Plazos (art. 1432) Intereses, comisiones y gastos (art. 1433) Cláusula salvo encaje (art. 1435) Resúmenes de cuenta: Aprobación (art. 1438) Garantía (art. 1439) Extinción del contrato (art. 1441).

2) AGENCIA: Definición y forma (art. 1479) Exclusividad, relaciones con varios empresarios (art. 1480 y 1481) Garantía del agente (art. 1482) Obligaciones del agente y del empresario (art. 1483 y 1484) Representación del agente (art. 1485) Remuneración (art. 1486) Devenga miento de la comisión (art. 1488) Gastos (art. 1490) Plazo (art. 1491) Preaviso (art. 1492 y 1493) Resolución, causales (art. 1494) Compensación por clientela (art. 1497) Sub-agencia (art. 1500) Casos excluidos (art. 1501).

3) CONCESION: Definición (art. 1502) Exclusividad (art. 1503) Obligaciones del concedente y del concesionario (art. 1504 y 1505) Plazo (art. 1506) Retribución y gastos (art. 1507) Rescisión de contratos por tiempo indeterminado (art. 1508) Resolución (art. 1509) Sub-concesionarios (art. 1510) Aplicación a otros contratos (art. 1511).

4) FRANQUICIA: Concepto (art. 1512) Clases, definiciones (art. 1513) Obligaciones del franquiciante y del franquiciado (art. 1514 y 1515) Plazo (art. 1516) Cláusulas de exclusividad (art. 1517) Responsabilidad de las partes (art. 1520) Extinción del contrato (art. 1522).

5) MUTUO: Concepto (art. 1525) Obligaciones del mutuante (art. 1526) Onerosidad (art. 1527) Plazo y lugar de retribución (art. 1528) Normas supletorias (art. 1532) Intereses compensatorios (art. 767)

MG. CHRISTINE ADRIANE ISGRO
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
(INT)

MG. JOSE LUIS ANTONIO LIMENTZ
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
(INT)



Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



4 96 HCD 18

Intereses moratorios (art. 768) Intereses punitivos (art. 769) Anatocismo (art. 770) Facultades judiciales (art. 771).

6) COMODATO: concepto (art. 1533) Obligaciones del comodatario y del comodante (art. 1536 y 1540) Gastos (art. 1538) Extinción del comodato (art. 1541).

7) DONACION: Concepto (art. 1542) Aceptación (art. 1545) Objeto (art. 1551) Forma (art. 1552).

8) FIANZA: a) Concepto (art.1574) Extensión (art.1575 y 1580) Obligaciones que pueden ser afianzadas (art. 1577) Fianza general (art. 1578) Forma (art. 1579) Carta de recomendación o patrocinio (art. 1581) Compromiso de mantener una determinada situación (art. 1582) b) Efectos entre el fiador y el acreedor: I- Beneficio de excusión (art.1583) Excepciones y beneficios de excusión en caso de coobligados (art. 1584 y 1585) II- Beneficio de división (art. 1589) Fianza solidaria (art. 1590) Principal pagador (art. 1591) c) Efectos entre deudor y el fiador: (art. 1592 y 1594). d) Efectos entre los cofiadores (art. 1595) e) Extinción de la fianza: causales (art. 1596).

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES:

- Diferenciar la cuenta corriente mercantil, de la cuenta corriente bancaria.
- Identificar los contratos de: agencia, concesión, franquicia, mutuo, comodato, donación y fianza, detectando las particularidades propias de cada uno de ellos.
- Clasificar los intereses según su origen y finalidad, sabiendo ejemplificar en cada uno de ellos.

Unidad Nº 8: TRANSMISION DE DERECHOS – ARBITRAJE

CONTENIDOS CONCEPTUALES

1) TRANSMISIBILIDAD: Principio y excepciones (art.398) Extensión y límites de la transmisibilidad (art.399) Sucesores: concepto. Clases (art.400).

2) CESION DE DERECHOS: Definición. Clases y reglas aplicables (art.1614) Cesión en garantía (art. 1615) Derechos que pueden ser cedidos: principio y excepciones (art.1616) Derechos que están prohibidos cederse (art.1617) Forma (art.1618) Casos en que se requiere escritura pública (art.1618) Obligaciones del cedente (art.1619) Efectos respecto a terceros (art.1620) Concurrencia de cedentarios (art.1622 y art.1626) Concurso o quiebra del cedente (art.1623) Cesión de crédito

MG. CHRISTINE ADRIANA IGRO
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNT

MG. JOSÉ LUIS ANTONIO JIMENEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNT



Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
496 HCD 18



prendario(art.1625) Garantía por evicción (art.1628)Garantía de la solvencia del deudor (art.1630).

3) CESION DE LA POSICION CONTRACTUAL: Transmisión. (art.1636).

4) TRANSACCIONConcepto (art.1641) Efectos (art.1642) Forma (art.1643) Prohibiciones (art.1644).

5) CONTRATO DE ARBITRAJE: Definición (art. 1649) Forma (art.1650) Controversias excluidas (art.1651) Clases de arbitraje(art.1652) Autonomía(art.1653) Efectos (art.1656) Arbitraje institucional (art.1657) Clausulas facultativas (art.1658) Designación de árbitros (art.1659) Calidades de los árbitros(art.1660) Nulidad (art.1661) Obligaciones de los árbitros(art.1662).

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES:

- Reconocer el sistema de transmisibilidad de derechos en la normativa vigente.
- Advertir los efectos de la cesión de derechos en los diversos supuestos y llegar a diferenciarlos.
- Interpretar el acuerdo arbitral como modo particular de allanar conflictos en la contratación mercantil.

Unidad Nº 9: DERECHOS INDUSTRIALES – PRIVILEGIOS Y DERECHO DE RETENCION

CONTENIDOS CONCEPTUALES:

1) CONTRATO DE CONSULTORIA: Concepto. Derecho y Obligaciones de las partes.

2) CONTRATO DE LICENCIA: Concepto. Objeto. Efectos al finalizar el contrato.

3) CONTRATO DE KNOW HOW Y SECRETO INDUSTRIAL: Conceptos y diferencias.

4) MARCAS: (LEY 22362/81): Concepto. Bienes que pueden registrarse (art.1) Bienes que no son registrables (art.2) Marcas prohibidas (art.3) Registro (art.4) Duración y renovación (art.5) Transferencia (art.6) Transferencia de fondo de comercio (art.7) Derecho de Prelación (art.8) Registro conjunto (art.9) Procedimiento (art. 10 a 17) Extinción (art.23) Autoridad de aplicación (art.42).

5) PATENTES DE INVENCION:(LEY 24481/96): a) Disposiciones Generales: Concepto. títulos (art.1 y 2)- Titulares (art.3) Requisitos (art.4) No son invenciones (art.6) No son patentables (art.7) Derechos del titular (art.8) Autoridad de aplicación (art.12) Pluralidad de inventores (art.15) Duración (art.35) Privación de efectos al patentamiento (art.36) b) Modelos de utilidad: Definición (art.53) Duración (art.54) Requisitos (art. 55).

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA: (LEY 22426/81): Nociones generales: Concepto. Partes. Clases de contratos de transferencia. Actos comprendidos (art.1) Excepciones (art.4) Autoridad de aplicación

MG. CHRISTINE ADRIANA ISGRO
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 UNT
 MG. JOSÉ LUIS ANTONIO JIMÉNEZ
 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 UNT



Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
4 96 HCD 18



(art.13).

7) PRIVILEGIOS: Definición (art.2573) Origen legal (art.2574) Renuncia y postergación (art.2575) Extensión (art.2577) Privilegios generales (art.2580) Créditos quirografarios (art.2581) Privilegios especiales (art. 2582) Subrogación real (art.2584).

8) DERECHO DE RETENCION: Legitimación (art.2587) Cosa retenida (art.2588) Derechos y obligaciones del retenedor (art. 2590 y 2591) Efectos (art.2592) Extinción (art.2593).

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES:

- Identificar los contratos de consultoría y "licencias" en general, detectando las particularidades propias de cada uno de ellos.
- Analizar y comprender el procedimiento para la inscripción y protección de las marcas.
- Analizar y diferenciar los procedimientos para la inscripción y protección en los diversos registros nacionales de los distintos derechos emergentes de la propiedad industrial: patente de invención – transferencia de tecnología.
- Reconocer los distintos privilegios que el sistema normativo le otorga a los créditos.-

Unidad Nº 10: EL CREDITO – TITULOS DE CREDITOS

1) EL CREDITO: Concepto. Importancia económica.

2) TITULOS VALORES CARTULARES: a) Concepto b) Caracteres Básicos Comunes: I- Necesariedad (art.1830) II- Literalidad (art.1831) III- Autonomía (art.1816). c) Requisitos: Contenidos mínimos (art.1833) d) Formas de emisión y circulación: I- Títulos al portador (art.1837) II- Títulos a la orden y no a la orden (art.1838) III- Títulos nominativos endosables (art.1847) IV- Títulos nominativos no endosables (art. 1849).

3) ENDOSO: Concepto y requisitos (art.1839) Condición y endoso parcial (art.1840) Tiempo del endoso (art.1841) Legitimación (art.1842) Endoso en blanco (art.1843) Endoso en procuración (art.1844) Endoso en garantía (art.1845) Responsabilidad (art.1846).

4) LETRA DE CAMBIO Y PAGARE (Decreto Ley 5965/63): Conceptos. Contenidos (art.1 y 101). Emisión y circulación (art 12 y 103) Personas que intervienen en su emisión, circulación y pago.

5) CHEQUE: (ley 24452 y sus modif.): a) Conceptos y Clases (art. 1 y 54). Contenidos (art.2 y 54) b) Formas de emisión y circulación (art.12 y 56) Presentación al pago (art.23) c) Variedades de Cheques: I- Cheque cruzado (art.44/45) II- Cheque para acreditar en cuenta (art.46) III- Cheque imputado (art.47) IV- Cheque Certificado (art.48/49).

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES

MG. CHINISTE ADRIANA ISGRO
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 UNT

MG. JOSÉ LUIS ANTONIO JIMÉNEZ
 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 UNT



Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
496 HCD 18



- Identificar la estructura, los elementos y funcionamiento de los títulos de crédito en el tráfico mercantil.
- Comprender el funcionamiento de la letra de cambio y el pagaré, como así también del cheque y sus variedades.
- Analizar el valor del endoso como forma simple de transmisión.-

NOTA ACLARATORIA:

- Cuando se consigna solamente el número de artículo: ello indica que se está refiriendo al Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994 T.O.)
- Cuando en el párrafo de la unidad se cita un número de ley, decreto-ley, o decreto reglamentario: los números de artículo que están a continuación son referidos a ellos.
- El estudio de cada uno de los puntos del programa requiere necesariamente complementarse con ejemplos prácticos vinculados a cada caso.
- El alumno deberá conocer el instrumento básico o esencial de cada contrato, y/o el formulario relativo a ello.

b. Habilidades Procedimentales

- Que logre redactar un modelo básico y sencillo de cada uno de los contratos que va estudiando.
- Que tenga claro y preciso los efectos que produce cada uno de los contratos
- Que pueda fácilmente ejemplificar cada uno de ellos y logre comprender su utilidad práctica
- Que sepa distinguir los elementos que componen un fondo de comercio.
- Que conozca el proceso o trámite a seguir para la transferencia de fondo de comercio y sus efectos entre las partes y con relación a terceros
- Que sepa hacer un comparativo entre cuenta corriente mercantil y la bancaria.
- Que el alumno conozca cuáles son las reglas impuestas por los usos y costumbres para la interpretación de los contratos
- Examinar el régimen de protección legal de: Dibujos y modelos comerciales y/o industriales, marcas, patentes, etc. de la empresa como sujeto de Derecho.
- Especificar las distintas obligaciones impuestas por la ley al empresario, en especial los libros de comercio.
- Plantear el régimen de publicidad previsto en el Código Civ. y Com. para contratos de consumo.
- Que el alumno identifique al empresario como eje sustancial en la actividad económica mercantil nacional e internacional.

c. Habilidades Actitudinales

MG. CHRISTINE ADRIANA ISGRO
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNT

MG. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ JIMÉNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNT



- Que el estudiante logre percibir la importancia del rol de las empresas en el ámbito del derecho mercantil.
- Que el alumno logre plantear hipótesis de solución de conflictos en el área del derecho mercantil.
- Que el educando logre trasladar a los planteos de situaciones concretas de conflicto en el ámbito de los negocios, los principios teóricos en que se fundamenta la legislación comercial.
- Que el estudiante sea capaz de defender sus propias ideas en cuestiones que requieran su dictamen u opinión sea como operador contable, perito o asesor
- Que el estudiante llegue al convencimiento de que la exhibición de libros de Comercio es una prueba fundamental en el mundo del derecho mercantil
- Que el alumno se forme una idea clara y concreta de los distintos derechos inmateriales existentes y su régimen de protección legal
- Que el alumno sea capaz de asumir una actividad de iniciativa tendiente a emprender la confección jurídica de contratos comerciales, actas, títulos y demás convenios mercantiles.
- Que el estudiante sepa diferenciar las distintas formas contractuales.
- Que se conozca los fundamentos de la contratación en masa y de consumo.
- Que el alumno logre plantear hipótesis de solución de conflictos en el área del derecho bancario.
- Que el estudiante comprenda el término Banco, el concepto de Derecho Bancario y la función de su Órgano de Contralor: el BCRA. Además, que conozca los conceptos básicos y la mecánica de funcionamiento de la oferta pública de Títulos Valores y su Órgano de Contralor: La Comisión Nacional de Valores.

VI. BIBLIOGRAFÍA

En la actualidad no existe una obra bibliográfica que trate la totalidad de los temas insertos en el presente programa. Por ello es que se propone bibliografía básica y complementaria.

Lo que realmente es imprescindible es la consulta permanente por el alumno a Diccionario Jurídico y al Código Civil y Comercial de la Nación.

a. Bibliografía básica

- Diccionario de Derecho Usual - Guillermo Cabanellas (6 Tomos)
- Código Civil y Comercial de la Nación (analizado, comparado y concordado) por Alberto J. Bueres (2 tomos) - Edit. Depalma
- Manual de Derecho Comercial - Daniel Roque Vítolo - Editorial Estudio
- Manual de Derecho Comercial - José Ignacio Romero. Edit. Abeledo Perrot.
- Manual de Derecho Comercial - Raul Etcheverry.

MG. CHRISTINE ALDRIANE ISGRO
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNT

MG. JOSÉ LUIS ANTONIO JIMÉNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNT



Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



496HCD18

- Derecho Comercial Argentino – Rodolfo Fontanarrosa (dos tomos). Edit. Zavalía.

b. Normativa vigente básica

- Constitución Nacional (C.N.)
- Ley 26.994 (Cód. Civil y Comercial de la Nación)
- Leyes: 9.643 – 11.867 – 12.962 – 19.550- 21.526- 22.362 – 22.426 – 24.452 – 24.481 (en todos los casos en sus textos ordenados – T.O.), es decir actualizados a la fecha. -
- Decreto-ley: 5.965/63 (T.O.) – 15.348/46 (T.O.)
- Decreto: 897/1.995.-
- Ley provincial: 8.367-10.- y su decreto reglamentario 2.942/11.-

c. Bibliografía complementaria

- Código de Comercio Comentado y leyes complementarias – Carlos Zavala Rodríguez
- Código de Comercio Comentado – Gómez Leo.
- Derecho Comercial y Económico – Contratos Comerciales – Organización de la Empresa – Raúl Etcheverry – Edit. Astrea.
- Teoría General de los Contratos – Ricardo Lorenzetti – Edit. AbeledoPerrot
- Contratos Comerciales Modernos – Juan M. Farina – Edit. Astrea.
- Tratado de Derecho Comercial – Carlos Malagarriga
- Tratados de los Contratos de Empresa – Ernesto E. Martorell – Tomo I y II – Edit. Depalma.
- Contratos Especiales en el Siglo XXI – Roberto López Cabana, Coordinador – Edit. AbeledoPerrot.
- Contrato de Leasing – Enrique Abiatti.
- Firma Digital y Derecho Societario Electrónico – Bernardo Carlino - Edit. Rubinzal&Culzoni.
- Derecho de Marcas – Jorge Otamendi – Edit. AbeledoPerrot.
- Derecho de los Negocios Internacionales – Osvaldo Marzoratti – Edit. Astrea.
- Prenda con Registro – Héctor Cámara – Edit. Ediar
- Transferencia de Fondo de Comercio – Enrique Erramuspe - Edit. Astrea
- Fondo de Comercio – Jorge O. Zunino – Edit. Astrea.
- Derecho Comercial – Ramón S. Castillo.
- Ley de Entidades Financieras – Eduardo Barreira Delfino – Edit. A.B.R.A.
- Operaciones Bancarias – Carlos Gilberto Villegas – Tomos I y II – Edit. Rubinzal – Culzoni
- Régimen Legal de Bancos – Carlos Villegas
- Manual de operaciones bancarias y financieras. Bollini Show – Boneo – Villegas.
- La Cuenta Corriente Bancaria y el Cheque – Carlos Villegas – Edit. Depalma
- Curso de Derecho Mercantil- Joaquín Garrigues – Imprenta Aguirre – Madrid.
- Doctrina General del Contrato – F. Messineo – Manual.

MG. CHRISTIAN ADRIAN ISGRO
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNT

MG. JOSÉ LUIS ANTONIO JIMENEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNT



Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
4 9 6 HCD 1 8



VII. METODOLOGÍA

a. Metodología de enseñanza

Derecho Empresario II es una asignatura con dictado teórico-práctico.

Es una materia de cursado masivo, lo que condiciona la dinámica del dictado de la materia, haciendo que en su mayoría se trate de clases expositivas y el posterior estudio independiente. Se buscará que la exposición sea dialogada, con participación de los alumnos y ejemplificación de los temas.

A efectos de conseguir un mejor entendimiento en el alumno, se procede al planteo de casos reales, buscando su comprensión y la aplicación de los conocimientos adquiridos, para esbozar una solución. Ello dinamiza las clases. Este tipo de trabajo en el aula es al solo efecto de captar la atención y el interés, a pesar de no producir calificación alguna, teniendo presente el sistema de evaluación vigente.

b. Recursos Didácticos

La cátedra pone a disposición de los alumnos los siguientes recursos didácticos:

- Estudio de casos con aplicación práctica guiados por el docente.
- Lectura de bibliografía básica y complementaria en la biblioteca de la facultad y en otras como: biblioteca de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNT, Biblioteca Central UNT, Biblioteca Corte Suprema de Justicia, Biblioteca de la Legislatura, entre otras.
- Visita de los alumnos a distintos Registros Públicos para conocer su organización, funcionamiento y trámites que en ellos se realizan.

EVALUACIÓN

c. Régimen de Aprobación

1) Exámenes parciales:

El alumno es evaluado con dos (2) exámenes parciales, habiéndose implementado el Sistema de Promoción de la asignatura (aprobar la materia sin necesidad de dar un examen final), con el siguiente régimen:

2) Condiciones para promocionar (concurrentes):

- a) Acreditar el 75% de asistencia
- b) Aprobar ambos parciales con derecho a recuperar sólo uno de ellos.
- c) Nota mínima exigida: cuatro (4) puntos en cada parcial.

3) Quiénes pueden recuperar parciales:

- Los alumnos que aprobaron un (1) parcial y desaprobaron otro, o estuvieron ausentes en un (1) parcial (con o sin justificación)

MG. CRISTIANE ADRIANA ISGRÓ
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNT

MG. JOSÉ LUIS ANTONIO JIMÉNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNT



Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
4 96 HCD 18



4) Cantidad de exámenes a recuperar: Solamente uno (1).

El alumno que está aplazado en los dos (2) exámenes parciales, reviste la condición de ALUMNO NO REGULAR O LIBRE.

d. Momentos de Evaluación

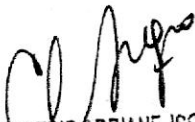
- PRIMER PARCIAL: Unidad I a V inclusive
- SEGUNDO PARCIAL: Unidad VI a X.

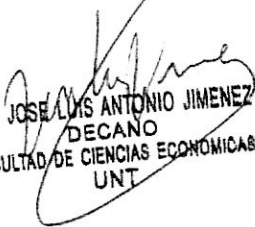
e. Metodología de Evaluación

Los exámenes (parciales y finales) tiene modalidad escrita, salvo en aquellos casos en el que el alumno se viera imposibilitado a realizarlo por escrito.

El examen final y/o parcial puede versar sobre cualquier tema incluido en el programa analítico de la asignatura, el cual podrá tener ejemplos referidos a dichos temas.

En todos los casos, los Docentes muestran a los alumnos el examen solicitado (en sus respectivos horarios de consultas) a fin de que puedan detectar errores para no volver a incurrir en ellos y despejando las dudas que pudieran tener sobre la corrección de los mismos, sólo a fines didácticos.


MG. CHRISTINE ADRIANE ISGRO
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNT


MG. JOSÉ LUIS ANTONIO JIMÉNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNT